

ESTADO No. 010

EST-VCT-GIAM PARM

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 14 de marzo de 2019

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	HCA-144	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	7	11-03-2019	PARM No 238	ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR al titular minero que el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 000825 del 21 de agosto de 2018 se remite a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN por ser un trámite de su competencia.
AUTO	HCA-14F	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	5	6-03-2019	PARM No 231	ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR al titular minero que el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 000828 del 21 de agosto de 2018 se remite a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN por ser un trámite de su competencia
AUTO	GH3-081	CEMENTOS ARGOS S.A.	5	11-03-2019	PARM No 235	DAR a conocer al titular minero el concepto técnico PARM No. 235 del 5 de marzo de 2019. APROBAR para el contrato de concesión No. GH3-081, los Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2018. APROBAR para el contrato de concesión No. GH3-081, la declaración de producción y pago de regalías del I, II, III y IV trimestre de 2018
AUTO	LH0071-17	COMUNIDAD MINERA GUAYABALES	9	23-03-2019	PARM No 252	DAR a conocer al titular minero los Conceptos Técnicos PARM No.164 del 18 de febrero de 2019, PAM No. 182 del 27 de febrero de 2019 y PAM No. 184 del 27 de febrero de 2019.



					REQUERIR al titular de conformidad con lo dispuesto en los artículo 86, 281 y 87 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el complemento y/o correcciones al Programa de Trabajos y Obras –PTO- de acuerdo con lo indicado en los conceptos técnicos PARM 164 y 182 del 2019, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, al cabo del cual, si no ha presentado las mencionadas correcciones o las mismas no son viables técnicamente, se procederá su rechazo. APROBAR para el contrato de concesión LH0071-17, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto el Formato Básico Minero Semestral y anual 2016, FBM semestral 2018. APROBAR para el contrato de concesión LH0071-17, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101003663 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 19 de abril de 2019. APROBAR para el contrato de concesión LH0071-17, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto las regalías del III trimestre de 2018. REQUERIR bajo causal de caducidad al titular del Contrato de Concesión No. LH0071-17, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 Literal "d" de la Ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2018 REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, concediéndole un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, para que: Radique FBM anual 2018 FBM semestral y anual 2011 legibles. Corrija regalías del II y IV trimestre de 2016 Corrección de regalías del II y III trimestre de 2017.
--	--	--	--	--	--

AUTO	JK7-09591	MINEROS S.A.	4	4-03-2019	PARM No 213
					DAR a conocer a la sociedad MINEROS S.A., titular del Contrato de Concesión No. JK7-09591, el Concepto Técnico PARM-209 del 1/03/2019. DAR a conocer a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular del contrato de concesión No. 013-70, el Concepto Técnico PARM No. 242 del 07/03/2019. APROBAR para el Contrato de Concesión No. 013-70, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: El Formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2018 en cerros para el material de caliza. REQUERIR a la titular minera bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115, de la ley 685 de 2001, para que presente la corrección y/o modificación al Formato Básico Minero –FBM –anual 2018, de acuerdo con el concepto técnico PARM-242 del 7/03/2017. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a la titular bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue copia del acto administrativo mediante el cual se otorga licencia ambiental o estado de trámite de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
AUTO	013-70	CEMENTOS ARGOS S.A.	8	11-03-2019	PARM No 237



					DAR a conocer a la titular que en el Auto PARM No. 763 del 26/10/2018, se dio a conocer el concepto técnico PARM No. 705 del 9/10/2018 a CEMENTOS ARGOS S.A. y no la sociedad CERROMATOSO S.A.,
					DAR a conocer a la sociedad MINERA EL ROBLE S.A., titular de la Licencia de Exploración No. 00173-27, el Concepto Técnico PARM No. 245 del 07/03/2019. REQUERIR a la titular minera bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 75, del Decreto 2655 de 1988, para que presente la corrección y/o modificación al Formato Básico Minero –FBM–anual 2018, de acuerdo con el concepto técnico PARM-245 del 7/03/2017. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. OTORGAR el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para dar respuesta al Auto 013 del 15/01/2019, de acuerdo a la solicitud realizada mediante oficio de radicado No. 20199020376592 del 4/03/2019. INSTAR a la titular que en Catastro Minero Colombiano –CMC- se observa que el polígono de la Licencia de exploración No. 00173-27 presenta superposición con el DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO - DRMI CUENCA ALTA DEL RIO ATRATO, lo cual la titular deberá realizar ante la Autoridad Ambiental CODECHOCO el trámite respectivo.
AUTO	00173-27	MINERA EL ROBLE S.A.	5	11-03-2019	PARM No 236
AUTO	CCD-081	ROCIO MENDEZ KERLEGUEN	4	11-03-2019	PARM No 234

DAR a conocer a la señora **ROCÍO MÉNDEZ DE KERQUELÉN**, titular de la Licencia de Exploración No. **CCD-081**, el Concepto Técnico PARM No. 168 del 19/02/2019.

INSTAR a la **VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN** resuelva lo pertinente a la solicitud de integración de áreas y derecho de preferencia solicitado por la titular minera.



					DAR a conocer al titular de la Autorización Temporal No. SBO-08581 el concepto técnico PARM No. 178 del 22 de febrero de 2019.	
					REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para en el término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, y según lo expuesto en la parte motiva y en el numeral 2.1. del Concepto Técnico PARM No. 175 del 22 de febrero de 2019, allegue: • Corrección del FBM anual 2018 y plano de labores.	
AUTO	SBO-08581	CONCESION RUTA AL MAR CORUMAR S.A.S	5	4-03-2019	PARM No 214	REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, allegue a esta dependencia el acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad.
					APROBAR para la Autorización Temporal No. SBO-08581: • Regalias del III trimestre de 2018 • Regalias del I al IV trimestre de 2018.	
AUTO	D15-151	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	3	5-03-2019	PARM No 223	REQUERIR al titular minero para que en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, para complementar la solicitud de suspensión de obligaciones radicada con el número 20199020374452 del 12 de febrero de 2019, so pena de desistimiento.
AUTO	SBO-08481	CONCESION RUTA AL MAR CORUMAR S.A.S	5	5-03-2019	PARM No 224	DAR a conocer al titular de la Autorización Temporal No. SBO-08481 el concepto técnico PARM No. 179 del 22 de febrero de 2019.
					REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para en el término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente	



					proveído, y según lo expuesto en la parte motiva y en el numeral 2.1. del Concepto Técnico PARM No. 179 del 22 de febrero de 2019, allegue: • Corrección del FBM anual 2018 y plano de labores. • Licencia Ambiental APROBAR para la Autorización Temporal No. SBO-08481: • Regalías del III trimestre de 2018 • Regalías del IV trimestre de 2018.	
AUTO	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	161-98M, 031-98M, 173-98M, IEG-09091, 026-98M, 160-98M, 033-98M, 098-98M, 127-98M	9	12-03-2019	PARM No 251	PROGRAMAR VISITA DE VERIFICACIÓN de las solicitudes de Amparos Administrativos radicados ante la autoridad minera en los Contratos de Concesión 161-98M, 031-98M, 173-98M, IEG-09091, 026-98M, 160-98M, 033-98M, 098-98M, 127-98M, 094-98M, 103-98M, 153-98M, 165-98M, 3292T, 088-98M, 039-98M, contra personas indeterminadas, por perturbaciones que se realizan en las coordenadas arriba indicadas. Fijar como fecha para realizar las visitas de verificación los días 19, 20, 21 y 22 de marzo de 2019, iniciando a las 8: 00 A.M., del 19 de marzo de 2019, en la Alcaldía de Marmato (Caldas), para lo cual se contará con la asistencia del Ingeniero de Minas OSCAR DARIO PEREZ RESTREPO y el abogado JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ELJACH.
AUTO	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	026-98M 160-98M	3	12-03-2019	PARM No 242	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020357682 el 28 de noviembre de 2018, en el títulos 026-98M y 160-98M , contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Churimo 4 y Tintiliana 4 Este: 1163333,81



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A

GRUPOS DE INTERES

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1

						Norte: 1097582,13 Altura: 1605,69
AUTO	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	031-98M 088-98M	3	12-03-2019	PARM No 249	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020362552 del 17 de diciembre de 2018, en el títulos 031-98M y 088-98M , contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Perturbación al 088-98M Este: 1163585,6 Norte: 1097705,5 Altura: 1461
AUTO	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	039-98M	3	12-03-2019	PARM No 250	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20199020375742 el 22 de febrero de 2019, en el títulos 039-98M , contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Perturbación a Gavela Este: 1163445,5 Norte: 1097462,3 Altura: 1473,4
AUTO	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3292T	3	12-03-2019	PARM No 248	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020362542 el 17 de diciembre de 2018, en el títulos 3292T , contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá



					Bocamina: Pantano Este: 1163385,3 Norte: 1098137,7 Altura: 1520
					ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020360932 el 10 de diciembre de 2018, en el títulos 165-98M , contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas):
AUTO	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	165-98M	3	12-03-2019	PARM No 247 Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Cerca de La Giralda Este: 1163310,5 Norte: 1097489,3 Altura: 1562
					ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020360922 del 10 de diciembre de 2018, en el títulos Título 103-98M y 153-98M , contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas):
AUTO	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	103-98M 153-98M	3	12-03-2019	PARM No 246 Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: NN2 Encima de Media Curva 2018 Este: 1163243,8 Norte: 1097265,8 Altura: 1432,67
AUTO	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	127-98M 094-98M	3	12-03-2019	PARM No 245 ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020360912 del 10 de diciembre de 2018, en el títulos 127-98M y 094-98M , contra personas indeterminadas, por perturbaciones



					realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: NN Costado Izquierdo Mina Tesorito Este: 1163349,5 Norte: 1097520,9 Altura: 1577
AUTO	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	098-98M	3	12-03-2019	PARM No 244 Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Perturbación a Nivel 2 Este: 1163290,04 Norte: 1097290,47 Altura: 1445
AUTO	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	033-98M	3	12-03-2019	PARM No 243 Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Perturbación a la Sevillana 1 Este: 1163262,57 Norte: 1097567,66



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERES**

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 1 de 1

					Altura: 1634
AUTO	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	IEG-09091	3	12-03-2019	PARM No 241
ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020358052 el 28 de noviembre de 2018, en el títulos IEG-09091, contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: EL FILÓN Este: 1163003 Norte: 1097407 Altura: 1533					
AUTO	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	031-98M 173-98M	3	12-03-2019	PARM No 240
ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020358012 el 28 de noviembre de 2018, en el títulos 031-98M y 173-98M, contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: FLORESTA Y CHINCHILIANA 4 Este: 1163484,26 Norte: 1097362,77 Altura: 1396,5					
AUTO	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	161-98M	3	12-03-2019	PARM No 239
ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020358002 el 28 de noviembre de 2018, en el títulos 161-98M, contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá					



						Bocamina: MINA MANZANO Este: 1163255,05 Norte: 1097496,52 Altura: 1595,26

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 14 de marzo de 2019, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto Atención Regional Medellín

VSC/PARAM/SMZ